CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	116
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$139.859.833	$ 4.234.234	$ 3.514.444	$ 719.790

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1395536	17/04/2026	$ 7.062.212,00	$ 150.856,00	$ 0,00
HDVE1400702	23/04/2026	$ 421.500,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1400730	23/04/2026	$ 25.155.914,00	$ 1.372.198,00	$ 532.170,00

Recibí Jose 11/6

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1401278	23/04/2026	$ 83.561.580,00	$ 1.910.490,00	$ 150.000,00
HDVE1401501	24/04/2026	$ 23.658.627,00	$ 0,00	$ 37.620,00
TOTAL		**$ 139.859.833,00**	**$ 3.514.444,00**	**$ 719.790**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.		
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	Levantamiento glosa
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las	SI	Levantamiento glosa

	habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.		
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	Levantamiento glosa
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25 - LEV. GLOSA			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/02/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 4.234.234

GLOSA: $ 3.514.444

TOTAL: $ 719.790

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389718 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:13:46 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 150.856,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA POR PIPERACILINA TAZOBACTAM CANTIDAD 2 AMPOLLAS POR VALOR DE $150856, SE REVISA HISTORIA CLINICA ANTIBIOTICO POR 7 DIAS 1 AMPOLLA CADA 6 CANTIDAD TOTAL 28, CANTIDAD FACTURADA 30 SE ACEPTA OBJECION DE 2 AMPOLLAS

Valor: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763718 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:13:46-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

45e75ea33954d2ad86690ae8866a63533223599739ef71a30b21b9195768c0aa301a7072979803e46a26f18a78d9c017

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 150.856,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001395536	17/04/2026	17/05/2026	13191501	$ 150.856,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389719 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:14:58 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 80.900,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE PCR, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIA DE 18 AÑOS QUIEN INGRESA POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL, SE DOCUMENTA EN HISTORIA CLINICA PACIENTE AFEBRIL , SIN SIGNOS DE REPUESTA INFLAMATORIA , HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS , SIN NEUTROFILIA QUE AMERITE TOMA DE PCR

Valor: OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763719 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:14:58-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

f8433077a6fbcfdda6553e7479d5b8d27183810fbd51128fe7d4ae457792e6614e2f53686e2500babc6c087692209f1b

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 80.900,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001400702	23/04/2026	23/05/2026	13191501	$ 80.900,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389720 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:16:10 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 1.372.198,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200 | IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTLV, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200 | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339 | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO POR VALOR DE $229549 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL ,(FOLIO 327)OMEPRAZOL PERTINENTE HASTA EL DIA 15/04/2026 DONDE SE DOCUMENTA EN LA HISTORIA CLINICA DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 AMPOLLA DE CEFEPIME POR VALOR DE $75240, SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA JUSTIFICACION DE 20 AMPOLLAS DE 22 FACTURADAS, VANCOMICINAS SE EVIDENCIA DEL DIA 14 AL 18 DE ABRIL 2026 ORDEN MEDICA DE 1GR CADA 12 HORAS JUSTIFICADAS LAS 16 AMPOLLAS FACTURADAS

Valor: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763720 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:16:10-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

e43ba559118ec9b0e0240149ad9b018e0004151eda2d90abfa591479f61badea3164e19138039f2e7660366c397a3b2b

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 1.372.198,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
DVE0001400730	23/04/2026	23/05/2026	13191501	$ 1.372.198,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389721 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:17:22 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 1.910.490,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339 | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $68678 | IPS ACEPTA GLOSA DE 1 DIA DE ESTANCIA EN UCI POR VALOR DE $1567100, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI DEL 29/03/2026 HASTA EL DIA 08/06/2026 TOTAL DIAS EN UCI 10, SE FACTURARON 11 SE ACEPTA OBJECION DE 1 DIA

Valor: UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763721 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:17:22-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

38a23e5b311efb71644373aeaf498d8c645d78b4c40852c87be4b1e9bdf23f96a43defffa6469ee06c18439cd6e66924

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 1.910.490,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001401278	23/04/2026	23/05/2026	13191501	$ 1.910.490,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1395536	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 7.062.212,00	$ 150.856,00	$ 150.856,00	$ 0,00
HDVE1400702	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 421.500,00	$ 80.900,00	$ 80.900,00	$ 0,00
HDVE1400730	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 25.155.914,00	$ 1.904.368,00	$ 1.372.198,00	$ 532.170,00
HDVE1401278	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 83.561.580,00	$ 2.060.490,00	$ 1.910.490,00	$ 150.000,00
HDVE1401501	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 23.658.627,00	$ 37.620,00	$ 0,00	$ 37.620,00
TOTAL			**$ 139.859.833,00**	**$ 4.234.234,00**	**$ 3.514.444,00**	**$ 719.790,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 11 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

No.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1146	HDVE0001395536	LUISA FERNANDA PEÑA AGUDELO	40331132	$ 7.062.212	$ 75.428	$ 75.428	$ -	FA0701 PIPERACILINA TAZOBACTAM SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, SE GLOSAN 2 AMPS $150856	IPS ACEPTA GLOSA DE PIPERACILINA TAZOBACTAM CANTIDAD 2 AMPOLLAS POR VALOR DE $150856, SE REVISA HISTORIA CLINICA ANTIBIOTICO POR 7 DIAS 1 AMPOLLA CADA 6 HORAS, SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, ANTIBIOTICO POR 7 DIAS 1 AMPOLLA CADA 6 HORAS
1	1146	HDVE0001395536	LUISA FERNANDA PEÑA AGUDELO	40331132		$ 75.428	$ 75.428	$ -	FA0701 PIPERACILINA TAZOBACTAM SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, SE GLOSAN 2 AMPS $150856	IPS ACEPTA GLOSA DE PIPERACILINA TAZOBACTAM CANTIDAD 2 AMPOLLAS POR VALOR DE $150856, SE REVISA HISTORIA CLINICA ANTIBIOTICO POR 7 DIAS 1 AMPOLLA CADA 6 HORAS, SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, ANTIBIOTICO POR 7 DIAS 1 AMPOLLA CADA 6 HORAS
2	1146	HDVE0001400702	KAREN JASBLEIDY CLAVIJO GOMEZ	1122924346	$ 421.500	$ 80.900	$ 80.900	$ -	CL0801 PCR NO PERTINENTE SEGUN DATOS DE HC 80900	IPS ACEPTA GLOSA DE PCR, SE REVISA HISTORIA CLINICA, HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS , NEUTRO[illegible]LIA QUE AMERITEN TOMA DE PCR
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942	$ 25.155.914	$ 172.800	$ 172.800	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLE INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB REALIZADOS AL DONANTE $518400+412200	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 172.800	$ 172.800	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLE INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB REALIZADOS AL DONANTE $518400+412200	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 172.800	$ 172.800	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLE INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB REALIZADOS AL DONANTE $518400+412200	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENTO DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 137.400	$ 137.400	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLE INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE. LAB REALIZADOS AL DONANTE $518400+412200	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENT DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 137.400	$ 137.400	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLE INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE. LAB REALIZADOS AL DONANTE $518400+412200	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENT DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 137.400	$ 137.400	$ -	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLE INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE. LAB REALIZADOS AL DONANTE $518400+412200	IPS ACEPTA GLOSA DE HEPATITIS B ANTICUERPO Y HTL, NO FACTURABLE INCLUIDO EN PROCESAMIENT DE BANCO DE SANGRE VALOR ACEPTADO $518400+412200
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $197356	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $197356	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $197356	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $197356	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 547		$ 547	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229549 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 547	$ 547		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES

N°	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 547	$ 547		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 547	$ 547		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 1.094	$ 1.094		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 547	$ 547		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620	$ 37.620		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620	$ 37.620		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620	$ 37.620		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620	$ 37.620		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620	$ 37.620		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620	$ 37.620		CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620		$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES

N°	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 75.240		$ 75.240	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 37.620		$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 71.411		$ 71.411	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $451440	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , POR VALOR DE $229002 SE REVISA HISTORIA CLINICA CON DIAGNOTICO DE GASTROPATIA DIABÉTICA + ESOFAGITIS B DE LOS ÁNGELES POR EDVA + ÚLCERAS ESOFÁGICAS GASTRITIS EROSIVA FÚNDICA CON INTOLERANCIA A VIA ORAL (FOLIO 327)POSTERIORMENTE MANEJO ANTIHEMETICO CON DIETA Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ORALES
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 75.240	$ 75.240	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 2 AMPS Y VANCOMICINA 4 AMPS SEGUN DOSIS Y FIAS TTO $75240+249732	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 AMPOLLA DE CEFEPIME POR VALOR DE $75240, SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA JUSTIFICACION DE 20 AMPOLLAS DE 22 FACTURADAS, VANCOMICINAS JUSTIFICADAS LAS 16 AMPOLLAS FACTUTDAS SE EVIDENCIA DEL DIA 14 AL 18 DE ABRIL 2026 ORDEN MEDICA DE 1GR CADA 12 HORAS
3	1146	HDVE0001400730	GLORIA MARINA BEJARANO BELTRAN	20748942		$ 249.732		$ 249.732	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 2 AMPS Y VANCOMICINA 4 AMPS SEGUN DOSIS Y FIAS TTO $75240+249732	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 2 AMPOLLA DE CEFEPIME POR VALOR DE $75240, SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA JUSTIFICACION DE 20 AMPOLLAS DE 22 FACTURADAS, VANCOMICINAS JUSTIFICADAS LAS 16 AMPOLLAS FACTUTDAS SE EVIDENCIA DEL DIA 14 AL 18 DE ABRIL 2026 ORDEN MEDICA DE 1GR CADA 12 HORAS
4	1146	HDVE0001401278	LILIANA LEON PICO	21177268	$ 83.561.580	$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
4	1146	HDVE0001401278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 98.678	$ 68.678	$ 30.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $68678
4	1146	HDVE0001401278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 98.678	$ 68.678	$ 30.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $68678
4	1146	HDVE0001401278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
4	1146	HDVE0001401278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
4	1146	HDVE0001401278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34339

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
4	1146	HDVE000140 278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
4	1146	HDVE000140 278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITOTRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $493390	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. SE ACEPTA EL VALOR DE $34339
4	1146	HDVE000140 278	LILIANA LEON PICO	21177268		$ 1.567.100	$ 1.567.100		FA0101 SOBREFACTURADO ESTANCIA UCI CRITICO, EL DIA 9 NCON ORDEN DE TRASLADO A PISO SE GLOSA DIFERENCIA $1567100	IPS ACEPTA GLOSA DE 1 DIA EN UCI DE 11 FACTURADOS POR VALOR DE $1567100. SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ESTANCIA EN UCI DE 10 DIAS DEL 29/03/2026 HASTA EL DIA 09/06/2026 QUE ES TRASLADO AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION
5	1146	HDVE000140 501	BENEDICTA LEON DE CHITIVA	41339811	$ 23.658.627	$ 37.620		$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTES SEGUN INDICACIONES DE INVIMA $37620	IPS NO ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , SE REVISA HOSTORIA CLINICA USUARIA DE 82 AÑOS FEMENINA DE 82 AÑOS QUIEN INGRESA POR PRESENTAR CUADRO CLÍNICO DE 3 DIAS DE EVOLUCIÓ CONSISTENTE EN RECTORRAGIA ASOCIADO A ASTENIA, ADINAMIA, SOMNOLENCIA E HIPOREXIA, CON ORDEN MEDICA DE NADA VIA ORAL(FOLIO 128)OMEPRAZOL ENDOVENOSO PERTINENTE EN CONTEXTO DI PACIENTE CON INDICACION DE NADA VIA ORAL Y REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL, DISMINUYENDO EL RIESGO DE PROGRESIÓN DEL SANGRADO
			TOTAL		$ 139.659.833	$ 4.234.234	$ 3.514.444	$ 719.790		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	117
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI__ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$513.241	$ 390.800	$ 318.700	$ 72.100

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1392030	11/04/2026	$ 513.241,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
TOTAL		**$ 513.241,00**	**$ 318.700,00**	**$ 72.100,00**

Recibí
Jose
11/07/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014. MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-S-200187-25 - LEV. GLOSA			RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:

RADICADO SIIF II					
	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO ☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES ☐

VALOR: $ 390.800

GLOSA: $ 318.700

TOTAL: $ 72.100

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

N° FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1392030	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 513.241,00	$ 390.800,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
TOTAL			**$ 513.241,00**	**$ 390.800,00**	**$ 318.700,00**	**$ 72.100,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Código: 1LF-FR- 0132	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024		
Versión: 1	CONCILIACION DE GLOSAS	

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 11 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N°	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1078	HDVE0001392030	EILEEN SAMANTHA ARIAS PARENTE	1121227273	$ 513.241	$ 390.800	$ 318.700	$ 72.100	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE, MENOR DE EDAD CON ESCORIACION EN CARA, NO PERDIDA DEL CONOCIMIENTO NO EPISODIOS EMETICO, NO HUBO ESCALONAMIENTO DE IMAGEN $ 390800	IPS ACEPTA GLOSA DE TAC DE CRANEO, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA DE 3 AÑOS QUIEN PRESNETA CAIDA DE MOTO ELECTRICA, AL EXAMEN NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO NI SENSITIVO APARENTE, GLASGOW 15/15, SOLICITUD DE AYUDA DIAGNOSTICA SIN ESCALONAMIENTO SE HOMOLOGA A VALOR A RX DE CRANEO POR VALOR DE $72100
			TOTAL		$ 513.241	$ 390.800	$ 318.700	$ 72.100		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	118
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBÍDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$67.501.997	$ 5.901.631	$ 3.985.631	$ 1.916.000

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1401761	24/04/2026	$ 67.501.997,00	$ 3.985.631,00	$ 1.916.000,00
TOTAL		**$ 67.501.997,00**	**$ 3.985.631,00**	**$ 1.916.000,00**

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

g

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACIÓN
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		02/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 5.901.631

GLOSA: $ 3.985.631

TOTAL: $ 1.916.000

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389722 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:18:34 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 3.985.631,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479.100 | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339 | IPS ACEPTA GLOSA; INSUMO CATETER PIGTAIL 8FR REF GPL20830HB MULTIPROPOSITO MAYOR VALOR FACTURADO POR CATETER MULTIPROPOSITO,NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $2062970 | IPS ACEPTA GLOSA DE PIPERACILINA 2 AMP Y AMPICILINA SULBACTAM 4 AMP POR VALOR DE $150856+214576 SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, AMPICILINA SULBACTAM 3GR CADA 6HORAS POR 5 DIAS TOTAL 40 AMPOLLAS FACTURADAS 44 SE ACEPTA OBJECION DE 4 AMPOLLAS, PIPERACILINA TAZOBACTAM 4,5GR CADA 6 HORAS POR 7 DIAS CANTIDAD TOTAL 28 FACTURADAS 30 SE ACEPTA OBJECION POR 2 AMPOLLAS | IPS ACEPTA GLOSA DE PIPERACILINA 2 AMP Y AMPICILINA SULBACTAM 4 AMP POR VALOR DE $150856+214576 SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, AMPICILINA SULBACTAM 3GR CADA 6HORAS POR 5 DIAS, TOTAL 40 AMPOLLAS FACTURADAS 44 SE ACEPTA OBJECION DE 4 AMPOLLAS.PIPERACILINA TAZOBACTAM 4,5GR CADA 6 HORAS POR 7 DIAS CANTIDAD TOTAL 28 FACTURADAS 30 SE ACEPTA OBJECION POR 2 AMPOLLAS | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA. DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL,DIA 13 EN ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR

Valor: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763722 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:18:34-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

d1790eea03398f9b37404035d03c32c0714529a22f01c0eb53b57cd72d3a96bde49e81a7386d16c45935bb4d02d742cc

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 3.985.631,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001401761	24/04/2026	24/05/2026	13191501	$ 3.985.631,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1401761	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 67.501.997,00	$ 5.901.631,00	$ 3.985.631,00	$ 1.916.000,00
TOTAL			**$ 67.501.997,00**	**$ 5.901.631,00**	**$ 3.985.631,00**	**$ 1.916.000,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 3	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS [illegible]TICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 12 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574	$ 67.501.997	$ 479.100	$ 479.100	$ -	FA0801 SOBREFACTURADO ECO DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIMI EL CODIGO COMPRENDE LOS DOS MIEMBROS $479100	IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479.100
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339

N°	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $542729	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 2.062.970	$ 2.062.970	$ -	FA0801 SOBREFACTURADO CATETER MULTIPROPOSITO SEGUN TARIFAS PACTADAS $ 2062970	IPS ACEPTA GLOSA; INSUMO CATETER PIGTAIL 8FR REF GPL20830HB MULTIPROPOSITO MAYOR VALOR FACTURADO POR CATETER MULTIPROPOSITO,NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $2062970
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 150.856	$ 150.856	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO PIPERACILINA 2 AMP Y AMPICILINA SULBACTAM 4 AMPS SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $150856+214576	IPS ACEPTA GLOSA DE PIPERACILINA 2 AMP Y AMPICILINA SULBACTAM 4 AMP POR VALOR DE $150856+214576 SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, AMPICILINA SULBACTAM ORDEN MEDICA DE 5 DIAS , PIPERACILINA 7 DIAS
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 214.576	$ 214.576	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO PIPERACILINA 2 AMP Y AMPICILINA SULBACTAM 4 AMPS SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $150856+214576	IPS ACEPTA GLOSA DE PIPERACILINA 2 AMP Y AMPICILINA SULBACTAM 4 AMP POR VALOR DE $150856+214576 SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO, AMPICILINA SULBACTAM ORDEN MEDICA DE 5 DIAS , PIPERACILINA 7 DIAS
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 350.200	$ 350.200	$ -	CL0101 SE GLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE HEMODINAMIA SS/ EL 07/04/2026 Y REALIZADO HASTA EL 15/04/2026 $ 2451400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA,POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA, DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL,DIA 13 EN ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 350.200	$ 350.200	$ -	CL0101 SE GLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE HEMODINAMIA SS/ EL 07/04/2026 Y REALIZADO HASTA EL 15/04/2026 $ 2451400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA, DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL,DIA 13 EN ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 350.200	$ -	$ 350.200	CL0101 SE GLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE HEMODINAMIA SS/ EL 07/04/2026 Y REALIZADO HASTA EL 15/04/2026 $ 2451400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA, DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL,DIA 13 EN ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 350.200	$ -	$ 350.200	CL0101 SE GLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE HEMODINAMIA SS/ EL 07/04/2026 Y REALIZADO HASTA EL 15/04/2026 $ 2451400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA. DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL,DIA 13 EN ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENACAVA INFERIOR
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 350.200	$ -	$ 350.200	CL0101 SE GLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE HEMODINAMIA SS/ EL 07/04/2026 Y REALIZADO HASTA EL 15/04/2026 $ 2451400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA. DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL DIA 13 EN ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 350.200	$ -	$ 350.200	CL0101 SE GLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE HEMODINAMIA SS/ EL 07/04/2026 Y REALIZADO HASTA EL 15/04/2026 $ 2451400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA. DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL,DIA 13 En ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENACAVA INFERIOR
1	1156	HDVE0001401761	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	4256574		$ 350.200	$ -	$ 350.200	CL0101 SE GLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE HEMODINAMIA SS/ EL 07/04/2026 Y REALIZADO HASTA EL 15/04/2026 $ 2451400	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE LOS DIAS 13 Y 14 DE ABRIL 2026 POR VALOR DE $700,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA ,PACIENTE FEMENINA DE 76 AÑOS, HOSPITALIZADA POR CIRUGÍA GENERAL POR DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO A COLECCIÓN DE 209 110 MM DE TIPO HEMATOMA. DURANTE ESTANCIA HOSPITALARIA CURSA POR CON TVP Y TEP SEGÚN REPORTE DE ANGIO TAC, DIA 08/04/2026 USUARIA CON COLECCIÓN ABDOMINAL EN MANEJO CON MEDIDAD LOCALES, 09/04/2026 INICIA TRTAMIENTO ANTIBIOTICO POR ITU,ERP GENERA AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO EL DIA 10/04/2026, DIA 12/04/2026 CON ALZA DE TENSION ARTERIAL,DIA 13 EN ESPERA DE PROGRAMACION DE COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR
			TOTAL		$ 67.501.997	$ 5.901.631	$ 3.985.631	$ 1.916.000		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	119
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$5.869.310	$ 112.860	$ 00.00	$ 112.860

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1403176	29/04/2026	$ 5.869.310,00	$ 0,00	$ 112.860,00
TOTAL		**$ 5.869.310,00**	**$ 00,00**	**$ 112.860,00**

Recibí José 6 11/07/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

g

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-S-200187-25-LEV. GLOSA			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION					
AUDITORIA		03/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 112.860

GLOSA: $ -0-

TOTAL: $ 112.860.

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 03 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1403176	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 5.869.310,00	$ 112.860,00	$ 0,00	$ 112.860,00
TOTAL			**$ 5.869.310,00**	**$ 112.860,00**	**$ 0,00**	**$ 112.860,00**

Atentamente,

REYNALDO ARBEY GERENA
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR- 0132 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECU[illegible]S LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CONCILIACION DE GLOSAS	POLICÍA NACIONAL

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 12 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1197	HDVE000[illegible]403176	ANGELINA REYES	21215280	$ 5.869.310	$ 37.620	$ -	$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA, $112860	IPS NO ACEPTA GLOSA , SE EVIDENCIA USUARIA DE 89 AÑOS CON REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE REPORTE DE EVDA DE ULCERA GASTRICA FORREST III REALIZADA EL DIA 16/04/2026 D OMEPRAZOL ENDOVENOSO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA
1	1197	HDVE000[illegible]403176	ANGELINA REYES	21215280		$ 37.620	$ -	$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA, $112860	IPS NO ACEPTA GLOSA , SE EVIDENCIA USUARIA DE 89 AÑOS CON REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE REPORTE DE EVDA DE ULCERA GASTRICA FORREST III REALIZADA EL DIA 16/04/2026 D OMEPRAZOL ENDOVENOSO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA
1	1197	HDVE000[illegible]403176	ANGELINA REYES	21215280		$ 37.620	$ -	$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA, $112860	IPS NO ACEPTA GLOSA , SE EVIDENCIA USUARIA DE 89 AÑOS CON REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE REPORTE DE EVDA DE ULCERA GASTRICA FORREST III REALIZADA EL DIA 16/04/2026 D OMEPRAZOL ENDOVENOSO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA
			TOTAL		$ 5.869.310	$ 112.860	$ -	$ 112.860		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	120
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI ___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa

VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$7.543.377	$ 308.700	$ 00.00	$ 308.700

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1397791	20/04/2026	$ 7.543.377,00	$ 0,00	$ 308.700,00
TOTAL		**$ 7.543.377,00**	**$ 00,00**	**$ 308.700,00**

Recibí Jose G. 10/07/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

Gg

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:	
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION					
AUDITORIA		03/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

VALOR: $ 308.700

GLOSA: $ —

TOTAL: $ 308.700

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 03 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1397791	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 7.543.377,00	$ 308.700,00	$ 0,00	$ 308.700,00
TOTAL			**$ 7.543.377,00**	**$ 308.700,00**	**$ 0,00**	**$ 308.700,00**

Atentamente,

REYNALDO ARBEY GERENA
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 11 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO , AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1116	HDVE000197791	MARIA ALEJANDRA BARBOSA BENITEZ	1121911253	$ 7.543.377	$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308700	IPS NO ACEPTA GLOSA POR SOPORTES DE PATOLOGIA; EN CARPETA SOPORTE DEL ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
			TOTAL		$ 7.543.377	$ 308.700	$ -	$ 308.700		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	121
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	MAYO-JUNIO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$9.810.489	$ 9.810.489	$ 1.331.200	$ 8.479.289

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1436861	16/06/2026	$ 1.718.196,00	$ 0,00	$ 1.718.196,00
HDVE1437119	16/06/2026	$ 111.566,00	$ 0,00	$ 111.566,00
HDVE1437135	16/06/2026	$ 617.603,00	$ 0,00	$ 617.603,00

Recibí Monica Vargas 10/07/2026

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1437143	16/06/2026	$ 627.726,00	$ 80.900,00	$ 546.826,00
HDVE1437155	16/06/2026	$ 658.000,00	$ 80.900,00	$ 577.100,00
HDVE1437169	16/06/2026	$ 677.651,00	$ 0,00	$ 677.651,00
HDVE1437175	16/06/2026	$ 778.356,00	$ 21.500,00	$ 756.856,00
HDVE1437184	16/06/2026	$ 1.093.902,00	$ 928.700,00	$ 165.202,00
HDVE1437290	16/06/2026	$ 1.876.702,00	$ 0,00	$ 1.876.702,00
HDVE1437405	17/06/2026	$ 309.354,00	$ 0,00	$ 309.354,00
HDVE1437406	17/06/2026	$ 446.900,00	$ 0,00	$ 446.900,00
HDVE1437414	17/06/2026	$ 394.929,00	$ 0,00	$ 394.929,00
HDVE1437416	17/06/2026	$ 499.604,00	$ 219.200,00	$ 280.404,00
TOTAL		**$ 9.810.489,00**	**$ 1.331.200**	**$ 8.479.289**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.		
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	CUMPLE
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	CUMPLE
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.		
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido	SI	CUMPLE

	por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	17-06-26	19-06-26			
AUDITORIA		30/06/26	Diana Ayala		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
1666 19-06-26					
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 9.810.489

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

Código: 2BS-FR-0021	EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Radicado GECOP No.	N/A		
Grado	N/A		
Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta	N/A		
Cargo del funcionario	N/A		
		TURNO No.	(Consecutivo Anual -DIRAF) N/A
No. SISCO:		No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):	1666
No. CONTRATO:	084-S-200187-25	FECHA DE RECIBIDO :	19-06-26
VALOR PAGO:	$9.810.489	NUMERO DE RADICADO SIIF:	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	CONTRATISTA:	H Optalidea
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	NIT DEL CONTRATISTA:	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) N/A

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	☑
6. FACTURA ORIGINAL:	☑
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____	☑
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	☑
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	☑
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	☑
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA DE CUENTAS BASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2026 8:36 a. m.
Para: Radicacion Digital HDV
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$9.810.489** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 1666** del 19/06/2026.

HDVE1436861
HDVE1437119
HDVE1437135
HDVE1437143
HDVE1437155
HDVE1437169
HDVE1437175
HDVE1437184
HDVE1437290
HDVE1437405
HDVE1437406
HDVE1437414
HDVE1437416

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2026 3:58 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (13), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 120135
- **Contrato:** 187-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Maria del Pilar Pinto Acosta

120135.zip

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1436861	16/06/2026	29/05/2026	JOSE MARIA MORENO MARTINEZ	4109328	882308	1.718.196,00
2	HDVE1437119	16/06/2026	15/05/2026	BERTA LEONOR ORTIZ DELGADO	40375023	#N/D	111.566,00
3	HDVE1437135	16/06/2026	31/05/2026	VALERIN NICOL CARO RINCON	1234788450	902210	617.603,00
4	HDVE1437143	16/06/2026	18/05/2026	JAVIER ALEXANDER BARRERA CARVAJAL	17358096	902210	627.726,00
5	HDVE1437155	16/06/2026	18/05/2026	VALERY ISABELA MORENO TORRES	1122126425	902210	658.000,00
6	HDVE1437169	16/06/2026	22/05/2026	DEYCI AYALA SAAVEDRA	37657439	902210	677.651,00
7	HDVE1437175	16/06/2026	16/05/2026	JOSE GUSTAVO SALAZAR CASTRO	17167296	902210	778.356,00
8	HDVE1437184	16/06/2026	16/05/2026	CAROLINA RODRIGUEZ FLORIAN	1121856701	873411	1.093.902,00
9	HDVE1437290	16/06/2026	30/05/2026	MARIA YOLANDA JARAMILLO GONZALEZ	21240898	960201	1.876.702,00
10	HDVE1437405	17/06/2026	19/05/2026	EVELIA PUENTES DE GOYENECHE	41693504	873313	309.354,00
11	HDVE1437406	17/06/2026	1/06/2026	EMMA LUCIANA MARTHA GONZALEZ	1121971730	881302	446.900,00
12	HDVE1437414	17/06/2026	6/06/2026	DAVID FELIPE CUERO VARELA	1122524641	873333	394.929,00
13	HDVE1437416	17/06/2026	9/06/2026	EVELYN ROCIO ROJAS RIVERA	1119888336	902210	499.604,00
					TOTAL		$ 9.810.489,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS RASES7

Recibido Por: CPS Dena Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 1666 DEL 19 DE JUNIO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
AUDITORIA REALIZADA EL 30 DE JUNIO DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1436861	16/06/2026	JOSE MARIA MORENO MARTINEZ	4109328	890701	$ 1.718.196,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.718.196,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1437119	16/06/2026	BERTA LEONOR ORTIZ DELGADO	40375023	890701	$ 111.566,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.566,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1437135	16/06/2026	VALERIN NICOL CARO RINCON	1234788450	890701	$ 617.603,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 617.603,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1437143	16/06/2026	JAVIER ALEXANDER BARRERA CARVAJAL	17358096	890701	$ 627.726,00	30/06/2026	$ 80.900,00	$ 0,00	$ 546.826,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1437155	16/06/2026	VALERY ISABELA MORENO TORRES	1122126425	890701	$ 658.000,00	30/06/2026	$ 80.900,00	$ 0,00	$ 577.100,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1437169	16/06/2026	DEYCI AYALA SAAVEDRA	37657439	890701	$ 677.651,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 677.651,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1437175	16/06/2026	JOSE GUSTAVO SALAZAR CASTRO	17167296	890701	$ 778.356,00	30/06/2026	$ 21.500,00	$ 0,00	$ 756.856,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1437184	16/06/2026	CAROLINA RODRIGUEZ FLORIAN	1121856701	890701	$ 1.093.902,00	30/06/2026	$ 928.700,00	$ 0,00	$ 165.202,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1437290	16/06/2026	MARIA YOLANDA JARAMILLO GONZALEZ	21240898	890701	$ 1.876.702,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.876.702,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1437405	17/06/2026	EVELIA PUENTES DE GOYENECHE	41693504	890701	$ 309.354,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 309.354,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1437406	17/06/2026	EMMA LUCIANA MARTHA GONZALEZ	1121971730	881302	$ 446.900,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 446.900,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1437414	17/06/2026	DAVID FELIPE CUERO VARELA	1122524641	890701	$ 394.929,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 394.929,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1437416	17/06/2026	EVELYN ROCIO ROJAS RIVERA	1119888336	890701	$ 499.604,00	30/06/2026	$ 219.200,00	$ 0,00	$ 280.404,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 9.810.489,00	$ 231.015	$ 1.331.200,00	$ 0,00	$ 8.479.289,00		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas BASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Giraldo
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	122
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	MAYO-JUNIO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$38.407.381	$38.407.381	$ 3.535.788	$ 34.871.593

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1436471	16/06/2026	750.984,00	$ 37.620,00	$ 713.364,00
HDVE1436749	16/06/2026	519.800,00	$ 0,00	$ 519.800,00
HDVE1438523	18/06/2026	351.778,00	$ 80.900,00	$ 270.878,00
HDVE1439158	18/06/2026	806.408,00	$ 81.700,00	$ 724.708,00

Recibí Mónica Vargas 2607202

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1440166	19/06/2026	485.332,00	$ 103.500,00	$ 381.832,00
HDVE1440168	19/06/2026	223.400,00	$ 103.500,00	$ 119.900,00
HDVE1440172	19/06/2026	708.875,00	$ 0,00	$ 708.875,00
HDVE1440183	19/06/2026	250.708,00	$ 103.500,00	$ 147.208,00
HDVE1440186	19/06/2026	269.534,00	$ 0,00	$ 269.534,00
HDVE1440187	19/06/2026	567.200,00	$ 0,00	$ 567.200,00
HDVE1440190	19/06/2026	486.300,00	$ 103.500,00	$ 382.800,00
HDVE1440196	19/06/2026	1.933.997,00	$ 103.500,00	$ 1.830.497,00
HDVE1440205	19/06/2026	506.775,00	$ 0,00	$ 506.775,00
HDVE1440206	19/06/2026	2.736.987,00	$ 308.700,00	$ 2.428.287,00
HDVE1440220	19/06/2026	223.400,00	$ 103.500,00	$ 119.900,00
HDVE1440221	19/06/2026	1.020.500,00	$ 0,00	$ 1.020.500,00
HDVE1440222	19/06/2026	626.543,00	$ 0,00	$ 626.543,00
HDVE1440225	19/06/2026	255.118,00	$ 0,00	$ 255.118,00
HDVE1440226	19/06/2026	3.719.732,00	$ 617.400,00	$ 3.102.332,00
HDVE1440227	19/06/2026	2.297.985,00	$ 0,00	$ 2.297.985,00
HDVE1440229	19/06/2026	5.955.877,00	$ 42.100,00	$ 5.913.777,00
HDVE1440235	19/06/2026	486.300,00	$ 103.500,00	$ 382.800,00
HDVE1440236	19/06/2026	1.407.591,00	$ 0,00	$ 1.407.591,00
HDVE1440238	19/06/2026	3.158.824,00	$ 413.400,00	$ 2.745.424,00
HDVE1440239	19/06/2026	1.847.991,00	$ 75.768,00	$ 1.772.223,00
HDVE1440240	19/06/2026	545.200,00	$ 103.500,00	$ 441.700,00
HDVE1440241	19/06/2026	329.300,00	$ 0,00	$ 329.300,00
HDVE1440242	19/06/2026	329.300,00	$ 329.300,00	$ 0,00
HDVE1440246	19/06/2026	2.736.055,00	$ 308.700,00	$ 2.427.355,00
HDVE1440250	19/06/2026	337.200,00	$ 0,00	$ 337.200,00
HDVE1440252	19/06/2026	617.512,00	$ 0,00	$ 617.512,00
HDVE1440253	19/06/2026	684.800,00	$ 308.700,00	$ 376.100,00
HDVE1440255	19/06/2026	329.300,00	$ 0,00	$ 329.300,00
HDVE1440256	19/06/2026	329.300,00	$ 103.500,00	$ 225.800,00
HDVE1441292	22/06/2026	571.475,00	$ 0,00	$ 571.475,00
TOTAL		**$ 38.407.381,00**	**$ 3.535.788**	**$ 34.871.593**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	SI	CUMPLE

	Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	CUMPLE
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS	SI	CUMPLE

	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

C.T Ana.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION	22/06/26	23/06/26		
AUDITORIA		07-07-26	Jenniffer Buritica	
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

RADICADO QUIPU: 1914 23/06/26

NOVEDADES:

RADICADO SIIF II

FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO	☐
CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO	☐
RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES	☐

VALOR: $ 38.407.381

GLOSA: 3 535 788

TOTAL: 34.871.593

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO: 362

No. CONTRATO: 084-5-200187-25

VALOR PAGO: $ 38.407.381

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 1714

FECHA DE RECIBIDO : 23/06/26

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: HOSPITAL DPATAL DE VILLAVICENCIO

NIT DEL CONTRATISTA: 892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) N/A

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ✓

6. FACTURA ORIGINAL: ✓

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ✓

ÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ✓

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ✓

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ✓

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

CPS JOSE JAIME GIRALDO GALLO

TÉCNICO CONTABLE RASES 1

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO000026

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: martes, 23 de junio de 2026 4:21 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$38.407.381** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 1714** del 23/06/2026.

HDVE1436471	HDVE1440205	HDVE1440239
HDVE1436749	HDVE1440206	HDVE1440240
HDVE1438523	HDVE1440220	HDVE1440241
HDVE1439158	HDVE1440221	HDVE1440242
HDVE1440166	HDVE1440222	HDVE1440246
HDVE1440168	HDVE1440225	HDVE1440250
HDVE1440172	HDVE1440226	HDVE1440252
HDVE1440183	HDVE1440227	HDVE1440253
HDVE1440186	HDVE1440229	HDVE1440255
HDVE1440187	HDVE1440235	HDVE1440256
HDVE1440190	HDVE1440236	HDVE1441292
HDVE1440196	HDVE1440238	

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación esta terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2026 5:13 p. m.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (35), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 120243
- **Contrato:** 187-26

120243.zip

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Maria del Pilar Pinto Acosta

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1436471	16/06/2026	6/05/2026	ERIKA LIZETH ROCHA GODOY	1121918344	902210	750.984,00
2	HDVE1436749	16/06/2026	29/05/2026	CHRISTOPHER CASTAÑO FAJARDO	1108652674	786201	519.800,00
3	HDVE1438523	18/06/2026	10/05/2026	MANUEL ANTONIO RAMOS GOMEZ	86043681	902210	351.778,00
4	HDVE1439158	18/06/2026	11/06/2026	SANTIAGO VELASQUEZ BARRERO	1141524541	881302	806.408,00
5	HDVE1440166	19/06/2026	3/05/2026	STEFANNY JULIETH HERNANDEZ RINCON	1120866375	902210	485.332,00
6	HDVE1440168	19/06/2026	19/05/2026	LUISA FERNANDA AMAYA QUINTERO	1006795134	881432	223.400,00
7	HDVE1440172	19/06/2026	13/05/2026	LUISA FERNANDA AMAYA QUINTERO	1006795134	881432	708.875,00
8	HDVE1440183	19/06/2026	8/05/2026	STEFANNY JULIETH HERNANDEZ RINCON	1120866375	881432	250.708,00
9	HDVE1440186	19/06/2026	10/05/2026	ANGIE MARCELA RAMIREZ GONZALEZ	1006822854	897011	269.534,00
10	HDVE1440187	19/06/2026	6/05/2026	ANGIE MARCELA RAMIREZ GONZALEZ	1006822854	902210	567.200,00
11	HDVE1440190	19/06/2026	6/05/2026	YEIMI VALENTINA TRUJILLO REYES	1122526656	881431	486.300,00
12	HDVE1440196	19/06/2026	2/05/2026	MICHAEL STEVEN CASTILLO CARDONA	1119896533	865208	1.933.997,00
13	HDVE1440205	19/06/2026	10/06/2026	YOHANA PAOLA RAMIREZ	40691835	902210	506.775,00
14	HDVE1440206	19/06/2026	6/06/2026	OMAR FULGENCIO LOZANO HERNANDEZ	7317568	902210	2.736.987,00
15	HDVE1440220	19/06/2026	16/05/2026	LISED ALEXANDRA SANCHEZ HERNANDEZ	1121854130	881432	223.400,00
16	HDVE1440221	19/06/2026	15/06/2026	INGRID JHOANA PAEZ CORREDOR	1006873647	902210	1.020.500,00
17	HDVE1440222	19/06/2026	13/06/2026	LAURA SOFIA PERILLA SALGADO	1121850308	902210	626.543,00
18	HDVE1440225	19/06/2026	7/05/2026	YULI KATERINE LONDOÑO OSORIO	1006798083	902210	255.118,00
19	HDVE1440226	19/06/2026	5/06/2026	ARIAN FELIPE TORRES VELASQUEZ	1145931238	881302	3.719.732,00
20	HDVE1440227	19/06/2026	30/04/2026	JOSE GUSTAVO RINCON CELIS	10534339	829912	2.297.985,00
21	HDVE1440229	19/06/2026	18/05/2026	BRAYAN CAMILO CAMPUZANO MONTENEGRO	1021316059	873206	5.955.877,00
22	HDVE1440235	19/06/2026	27/05/2026	ERIKA NATALIA NAVARRO VILLALOBOS	1006797135	881435	486.300,00
23	HDVE1440236	19/06/2026	12/05/2026	OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO	17422138	534301	1.407.591,00
24	HDVE1440238	19/06/2026	11/05/2026	PEDRO FERNANDO COTRINO OSPINA	1071628082	902210	3.158.824,00
25	HDVE1440239	19/06/2026	12/05/2026	DILSON JAVIER RAMIREZ RUIZ	1121879192	873210	1.847.991,00
26	HDVE1440240	19/06/2026	10/06/2026	YEIMI VALENTINA TRUJILLO REYES	1122526656	881431	545.200,00
27	HDVE1440241	19/06/2026	13/06/2026	YEIMI VALENTINA TRUJILLO REYES	1122526656	881431	329.300,00
28	HDVE1440242	19/06/2026	12/05/2026	DIANA SHIRLEY MORA GELVES	1193155995	881431	329.300,00

POLICIA NACIONAL - HGIRALDO0026

29	HDVE1440246	19/06/2026	4/06/2026	ANDRE SANTIAGO GUIZA PIÑEROS	1121942346	902210	2.736.055,00
30	HDVE1440250	19/06/2026	25/05/2026	ESTEFANNIA VALENCIA RODRIGUEZ	1010131178	881431	337.200,00
31	HDVE1440252	19/06/2026	28/05/2026	LAURA SOFIA PERILLA SALGADO	1121850308	901236	617.512,00
32	HDVE1440253	19/06/2026	28/05/2026	VIVIANA AGUILAR ROBLES	1121834152	902210	684.800,00
33	HDVE1440255	19/06/2026	28/05/2026	PAULA ANDREA ROMERO DIAZ	1121926545	897011	329.300,00
34	HDVE1440256	19/06/2026	15/06/2026	ERIKA NATALIA NAVARRO VILLALOBOS	1006797135	881431	329.300,00
35	HDVE1441292	22/06/2026	9/05/2026	LISED ALEXANDRA SANCHEZ HERNANDEZ	1121854130	902210	571.475,00
					TOTAL		$ 38.407.381,00

Elaborado Por:

CPS - 4 JOSE JAIME GIRALDO GALLO
TÉCNICO CONTABLE RASES 7

Recibido Por: Jenniffer Carolina Bautista B

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 1714 DEL 23 DE 06 DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 6 DE JUNIO DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1436471	16/06/2026	ERIKA LIZETH ROCHA GODOY	1121918344	890701	750.984,00	6/06/2026	$ 37.620,00	$ 0,00	$ 713.364	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGU INDICACIONES DEL INVIMA $37620	0
2	HDVE1436749	16/06/2026	CHRISTOPHER CASTAÑO FAJARDO	1108652674	786201	519.800,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 519.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1438523	18/06/2026	MANUEL ANTONIO RAMOS GOMEZ	86043681	890701	351.778,00	6/06/2026	$ 80.900,00	$ 0,00	$ 270.878	CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS IMPORTANTES PARA DEFINIR DX YA ESTABLECIDO $80900	0
4	HDVE1439158	18/06/2026	SANTIAGO VELASQUEZ BARRERO	1141524541	890701	806.408,00	6/06/2026	$ 81.700,00	$ 0,00	$ 724.708	CL0801 RX DE ABDOMEN NO PERTINENTE PTE CON ECO DE ABDOMEN SIN PATOLOGIAS DEMOSTRABLES $81700	0
5	HDVE1440166	19/06/2026	STEFANNY JULIETH HERNANDEZ RINCON	1120866375	890701	485.332,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 381.832	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTEW ACUDE A CONTROL EN PROCESO DE IVE EN MANEJO FARMACOLOGICO $103500	0
6	HDVE1440168	19/06/2026	LUISA FERNANDA AMAYA QUINTERO	1006795134	890701	223.400,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 119.900	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL PO ABORTO RETENIDO EN MANEJO MEDICO, $103500	0
7	HDVE1440172	19/06/2026	LUISA FERNANDA AMAYA QUINTERO	1006795134	890701	708.875,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 708.875	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1440183	19/06/2026	STEFANNY JULIETH HERNANDEZ RINCON	1120866375	890701	250.708,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 147.208	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL EN PROCESO DE IVE EN MANEJO FARMACOLOGICO $103500	0
9	HDVE1440186	19/06/2026	ANGIE MARCELA RAMIREZ GONZALEZ	1006822854	890701	269.534,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 269.534	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1440187	19/06/2026	ANGIE MARCELA RAMIREZ GONZALEZ	1006822854	890701	567.200,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 567.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1440190	19/06/2026	YEIMI VALENTINA TRUJILLO REYES	1122526656	890701	486.300,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 382.800	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE DIRECCIONADA POR G/O EL DR PEREA PARA PRUEBAS DE BIENESTAR FETAL, $103500	0

POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS

12	HDVE1440196	19/06/2026	MICHAEL STEVEN CASTILLO CARDONA	1119896533	865208	1.933.997,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 1.830.497	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL POR CIRUGIA PLASTICA, SE CITA PARA EL 02/05/25 EN AYUNAS PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO POR CIRUGÍA PLÁSTICA. $103500	0
13	HDVE1440205	19/06/2026	YOHANA PAOLA RAMIREZ	40691835	890701	506.775,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 506.775	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1440206	19/06/2026	OMAR FULGENCIO LOZANO HERNANDEZ	7317568	471102	2.736.987,00	6/06/2026	$ 308.700,00	$ 0,00	$ 2.428.287	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308700	0
15	HDVE1440220	19/06/2026	LISED ALEXANDRA SANCHEZ HERNANDEZ	1121854130	890701	223.400,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 119.900	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL POR ABORTO RETENIDO YA EN MANEJO FARMACOLOGICO ASISTE EL DIA DE HOY A CONTROL, $103500	0
16	HDVE1440221	19/06/2026	INGRID JHOANA PAEZ CORREDOR	1006873647	890701	1.020.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.020.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1440222	19/06/2026	LAURA SOFIA PERILLA SALGADO	1121850308	890701	626.543,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 626.543	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1440225	19/06/2026	YULI KATERINE LONDOÑO OSORIO	1006798083	890701	255.118,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 255.118	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1440226	19/06/2026	ARIAN FELIPE TORRES VELASQUEZ	1145931238	544104	3.719.732,00	6/06/2026	$ 617.400,00	$ 0,00	$ 3.102.332	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $6174000	0
20	HDVE1440227	19/06/2026	JOSE GUSTAVO RINCON CELIS	10534339	829912	2.297.985,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.297.985	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1440229	19/06/2026	BRAYAN CAMILO CAMPUZANO MONTENEGRO	1021316059	793301	5.955.877,00	6/06/2026	$ 42.100,00	$ 0,00	$ 5.913.777	CL0803 NO PERTINENTE BUN Y CRETININA COMO PRE QX EN MENOR DE EDAD SIN ANTECEDENTES $19100+23000	0
22	HDVE1440235	19/06/2026	ERIKA NATALIA NAVARRO VILLALOBOS	1006797135	890701	486.300,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 382.800	FA0201 COSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE INGRESA AL SERVICIO CON ORDEN DE GO DE CONSULTA EXTERNA DR PEREDA DADO QUE ECOGRAFIA DE DIAXME QUE REFIERE FETO PEQUEÑO PARA LA EDAD GESTACIONAL $103500	0
23	HDVE1440236	19/06/2026	OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO	17422138	534301	1.407.591,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.407.591	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1440238	19/06/2026	PEDRO FERNANDO COTRINO OSPINA	1071628082	471102	3.158.824,00	6/06/2026	$ 413.400,00	$ 0,00	$ 2.745.424	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308700 CL0801 NO PERTINENTE TRANASAMINASASS ,NI BILIRRUBINAS COMO PREQX EN PTE CON DX DEFINIDO DE APENDICITIS. $21500+41600+41600	0
25	HDVE1440239	19/06/2026	DILSON JAVIER RAMIREZ RUIZ	1121879192	843501	1.847.991,00	6/06/2026	$ 75.768,00	$ 0,00	$ 1.772.223	FA0701 CEFALOTINA SOBREFACTURADO SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSAN 6 AMPS $75768	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

26	HDVE1440240	19/06/2026	YEIMI VALENTINA TRUJILLO REYES	1122526656	890701	545.200,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 441.700	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE DIRECCIONADA GINECOLOGO DE CONSULTA EXTERNA PARA TOMA DE ECOGRAFIAS Y DOPPLER DE CIRCULACION PLACENTARIA POR SOSPECHA DE FETO PEQUEÑO PARA LA EDAD GESTACIONAL VS RCIU $103500	0
27	HDVE1440241	19/06/2026	YEIMI VALENTINA TRUJILLO REYES	1122526656	890701	329.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 329.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
28	HDVE1440242	19/06/2026	DIANA SHIRLEY MORA GELVES	1193155995	890701	329.300,00	6/06/2026	$ 329.300,00	$ 0,00	$ -	AU0201 AUTORIZACION DE FECHA 9/23/2025 0:37 NO CORRESPONDE A LA FECHA DE ATENCION12/05/2026 $329300	0
29	HDVE1440246	19/06/2026	ANDRE SANTIAGO GUIZA PIÑEROS	1121942346	471102	2.736.055,00	6/06/2026	$ 308.700,00	$ 0,00	$ 2.427.355	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308700	0
30	HDVE1440250	19/06/2026	ESTEFANNIA VALENCIA RODRIGUEZ	1010131178	890701	337.200,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 337.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
31	HDVE1440252	19/06/2026	LAURA SOFIA PERILLA SALGADO	1121850308	890701	617.512,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 617.512	SIN MERITO DE GLOSA	0
32	HDVE1440253	19/06/2026	VIVIANA AGUILAR ROBLES	1121834152	890701	684.800,00	6/06/2026	$ 308.700,00	$ 0,00	$ 376.100	SO0801 ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO NO SE EVIDENCIA EN HC SU SOLICITUD NI LA TOMA DE BIOPSIA DE LA MISMA. $308700	0
	HDVE1440255	19/06/2026	PAULA ANDREA ROMERO DIAZ	1121926545	890701	329.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 329.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
	HDVE1440256	19/06/2026	ERIKA NATALIA NAVARRO VILLALOBOS	1006797135	890701	329.300,00	6/06/2026	$ 103.500,00	$ 0,00	$ 225.800	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE CITADA A LAS 39 SEMANAS POR SOSPECHA DE RCIU, REALZIARON PRUEBAS D EBIENSTAR FETAL + DOPPLER DENTRO DE LO NORAMAL Y CITAMN EL DIA DE HOY PARA NUEVAS PREBAS DE BIENSTAR FETAL $103500	0
	HDVE1441292	22/06/2026	LISED ALEXANDRA SANCHEZ HERNANDEZ	1121854130	890701	571.475,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 571.475	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 38.407.381	$ 0	$ 3.535.788	$ 0	$ 34.871.593		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por:

Cfs Monica Vargas
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 22 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	123
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa

VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$428.900	$123.000	$ 103.900	$ 19.100

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1419887	22/05/2026	428.900,00	$ 103.900,00	$ 19.100,00
TOTAL		**$ 428.000,00**	**$ 103.900**	**$ 19.100**

Recibí Josec 22/07/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	LEVANTAMIENTO GLOSA	LEVANTAMIENTO GLOSA

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25 - LEV. GLOSA			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION					SIIF
AUDITORIA		01/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 123.000

GLOSA: $ 103.900

TOTAL: $ 19.100

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389731 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:29:19 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 103.900,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE CREAT Y PCR POR VALOR DE $100,000 SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO CON HEMOGRAMA NORMAL NO SUGESTIVO DE SIGNOS DE INFECCION QUE AMERITEN TOMA DE PCR, PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE ORQUIPIDEMITIS, NO SE EVIDENCIA REGISTRO EN LA HISTORIA QUE JUSTIFIQUE TOMA DE BUN

Valor: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763731 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:29:19-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

204c8c188265fa4e7be50baa8348e300781bafc3841497f37a8e3f0b4d88b2afe910a30dd76de9dfdab9dbc2708f1ded

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 103.900,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001419887	22/05/2026	21/06/2026	13191501	$ 103.900,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1419887	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 428.900,00	$ 123.000,00	$ 103.900,00	$ 19.100,00
TOTAL			**$ 428.900,00**	**$ 123.000,00**	**$ 103.900,00**	**$ 19.100,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECU[illegible]S LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 12 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1454	HDVE0001419887	ANGEL DAVID SANDOVAL BRAVO	1122653489	$ 428.900	$ 19.100		$ 19.100	CL0501 NO PERTINENTE BUN, CREATININA Y PCR PTE CON DOLOR TESTICULAR CON CH NORMAL, A FERIL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE E.F NORMAL $19100+23000+80900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE CREAT Y PCR POR VALOR DE $100.000 SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO CON HEMOGRAMA NORMAL NO SUGESTIVO DE SIGNOS DE INFECCION QUE AMERITEN TOMA DE PCR, PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE ORQUIPIDEMITIS, NO SE EVIDENCIA REGISTRO EN LA HISTORIA QUE JUSTIFIQUE TOMA DE BUN
1	1454	HDVE0001419887	ANGEL DAVID SANDOVAL BRAVO	1122653489		$ 23.000	$ 23.000	$ -	CL0501 NO PERTINENTE BUN, CREATININA Y PCR PTE CON DOLOR TESTICULAR CON CH NORMAL, A FERIL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE E.F NORMAL $19100+23000+80900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE CREAT Y PCR POR VALOR DE $100.000 SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO CON HEMOGRAMA NORMAL NO SUGESTIVO DE SIGNOS DE INFECCION QUE AMERITEN TOMA DE PCR, PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE ORQUIPIDEMITIS, NO SE EVIDENCIA REGISTRO EN LA HISTORIA QUE JUSTIFIQUE TOMA DE BUN
1	1454	HDVE0001419887	ANGEL DAVID SANDOVAL BRAVO	1122653489		$ 80.900	$ 80.900	$ -	CL0501 NO PERTINENTE BUN, CREATININA Y PCR PTE CON DOLOR TESTICULAR CON CH NORMAL, A FERIL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE E.F NORMAL $19100+23000+80900	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE CREAT Y PCR POR VALOR DE $100.000 SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO CON HEMOGRAMA NORMAL NO SUGESTIVO DE SIGNOS DE INFECCION QUE AMERITEN TOMA DE PCR, PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE ORQUIPIDEMITIS, NO SE EVIDENCIA REGISTRO EN LA HISTORIA QUE JUSTIFIQUE TOMA DE BUN
			TOTAL		$ 428.900	$ 123.000	$ 103.900	$ 19.100		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRS GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 22 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	124
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	MARZO-ABRIL-MAYO 2026

VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$12.813.249	$12.813.249	$ 1.214.911	$ 11.598.338

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1452442	8/07/2026	$ 6.753.653,00	$ 1.194.400,00	$ 5.559.253
HDVE1452470	8/07/2026	$ 5.463.501,00	$ 20.511,00	$ 5.442.990
HDVE1452685	8/07/2026	$ 369.695,00	$ 0,00	$ 369.695

Recibí Nancy Vargas C.C. 22/07/2026

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1452690	8/07/2026	$ 226.400,00	$ 0,00	$ 226.400
TOTAL		**$ 12.813.249**	**$ 1.214.911**	**$ 11.598.338**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	CUMPLE
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	CUMPLE
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

G

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado

CT Ang.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	
CONTRATO	0845-200187-25			RAS:	
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION	09-07-26	09-07-26			
AUDITORIA		15-07-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
1851 09-07-26					
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

VALOR: $ 12.813.249

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO: 362

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 1851

No. CONTRATO: 084-S-200187-25

FECHA DE RECIBIDO : 09-07-26

VALOR PAGO: $ 12.813.249

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

CONTRATISTA: Hotel Neo

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) N/A

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 3:54 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$12.813.249** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 1851** del 09/07/2026.

HDVE1452442
HDVE1452470
HDVE1452685
HDVE1452690

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

"El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son unicamente para el uso del destinat contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de caracter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le cualquier, uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación esta terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop de la misma, es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 3:30 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

120654.zip

Buen dia

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (4), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 120654
- **Contrato:** 187-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1452442	8/07/2026	12/04/2026	JOSE MARIA CASTRO REY	6667004	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	6.753.653,00
2	HDVE1452470	8/07/2026	12/03/2026	KEVVIN ELISEO HERNANDEZ PRIETO	1122511243	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	5.463.501,00
3	HDVE1452685	8/07/2026	4/05/2026	MARTIN JOSE DOMINGUEZ LAISECA	1123825662	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	369.695,00
4	HDVE1452690	8/07/2026	9/05/2026	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ PINILLA	1120956553	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	226.400,00
					TOTAL		$ 12.813.249,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: CPS Jeffer Carolina Bustos B.

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 1851 DEL 09 DE JULIO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL XX DE JULIO DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1452442	8/07/2026	JOSE MARIA CASTRO REY	6667004	129M02	$ 6.753.653,00	15/07/2026	$ 1.194.400,00	$ 0,00	$ 5.559.253	CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA, CON ORDEN DE PROC QX EL 13/04/2026 ANETESIOLGO EL 14 ACUE A VX SIN EMBARGO NO ENCUETRA A PTE EN HX, LO VALORA EL 15 Y DA EL AVAL SE REALIZA PROC EL 20, $1113500. CL0801 PCR NO PERTINENTE NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIANCI EN PTE QUE YA SE DEFINI DX DE HERNIA INGUNAL BILATERAL $80900	0
2	HDVE1452470	8/07/2026	KEVVIN ELISEO HERNANDEZ PRIETO	1122511243	793303	$ 5.463.501,00	15/07/2026	$ 20.511,00	$ 0,00	$ 5.442.990	TA0801 MVC EN TORNILLO CORTICAL HEXAGONAL SEGÚN TARIFAS PACTADAS DE MAOS FMO+12% $20511	0
3	HDVE1452685	8/07/2026	MARTIN JOSE DOMINGUEZ LAISECA	1123825662	890701	$ 369.695,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 369.695	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1452690	8/07/2026	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ PINILLA	1120956553	890701	$ 226.400,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 226.400	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 12.813.249	0	$ 1.214.911,00	$ 0	$ 11.598.338		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

CPS Monica Vargas.
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 22 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	125
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	MAYO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$1.069.589	$1.069.589	$ 70.000	$ 999.589

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1447548	30/06/2026	$ 1.069.589,00	$ 70.000,00	$ 999.589
TOTAL		**$ 1.069.589,00**	**$ 70.000,00**	**$ 999.589,00**

Recibí Mónica Vargas 31/07/2026

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, reálizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	CUMPLE
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	CUMPLE
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

G

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavencio			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200189-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	0207-26	0207-26			
AUDITORIA		14-07-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:		
1795 0207-26			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☒	INFO. ACTIVIDADES ☐

VALOR: $ 1.069.589

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL - JOHANA.RHY

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. [illegible] Consecutivo Año [illegible] N/A

No. SISCO:	362	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	1795
No. CONTRATO:	084-5-200187-25	**FECHA DE RECIBIDO :**	2-07-26
VALOR PAGO:	$ 1.069.589	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	H Dpto/ Ibu
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** — **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS BASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2026 4:00 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$1.069.589** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 1795** del 02/07/2026.

HDVE1447548

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2026 3:01 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (1), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

- **Radicado:** 120461
- **Contrato:** 187-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Maria del Pilar Pinto Acosta

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1447648	30/06/2026	29/05/2026	TOMAS DANIEL VARGAS MONCADA	1092970950	902210	1.069.589,00
					TOTAL		$ 1.069.589,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: Cps Jeniffer Carolina Bentéz

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 1795 DEL 02 DE JULIO DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 14 DE JULIO DEL 2026

N°	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO PS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA A GLOSA
1	HDVE1447548	30/06/2026	TOMAS DANIEL VARGAS MONCADA	1092970850	890701	$ 1.069.589,00	14/07/2026	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 999.589	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE SEGÚN E.F TÓRAX EXPANSIBLE, RSCS RÍTMICOS NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS $70000	0
						$ 1.069.589	0	$ 70.000,00	$ 0	$ 999.589		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Cr Monica Vargas
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

